



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO**

ESTADO ELECTRONICO N° 001

AUTOS DICTADOS EL DÍA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

- HAGA CLICK AQUÍ PARA ACCEDER A LA LAS CORRESPONDIENTES PROVIDENCIAS JUDICIALES

- HAGA CLICK AQUÍ PARA ACCEDER AL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE

NÚMERO RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
2002-00033-00	ORDINARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL	FRANCISCO CIFUENTES Y OTROS	PETROECUADOR Y LA COLONIAL SEGUROS SA.	TIENE COMO PRUEBA DE LA OBJECCIÓN POR ERROR GRAVE, LOS DOCUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE ADJUNTAN AL ESCRITO DE OBJECCIÓN, OBRANTES A FOLIOS 1732 A 1795 DEL CUADERNO PRINCIPAL No 4, REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE APORTEN CORREOS ELECTRONICOS ACTUALIZADOS QUE HABRÁN DE TENERSE EN CUENTA EN FUTURAS COMUNICACIONES.
2016-00072-00	VERBAL - REIVINDICATORIO	RICARDO REINEL SANTACRUZ	FELIPE PINZON Y OTROS	ABSTIENE DE IMPONER MULTAS, REQUIERE AL PERITO, DEJA SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE AUTO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MANTIENE INCOLUMNE LA MULTA IMPUESTA A TRAVÉS DE AUTO DE 25 DE SPETIEMBRE DE 2019.
2018-00066-00	VERBAL	ORLANDO DE LA CRUZ TENORIO Y OTRO	CORPESCA	DESARCHIVA PROCESO, REQUIERE A LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO



2018-00108-00	VERBAL - PERTENENCIA	CARMEN FABIOLA BENAVIDES ORTIZ	FEDERICO PAYAN ARCHER (HEREDEROS)	INADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN, CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR LOS ERRORES DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN.
2019-00096-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ DALILA PRADO ORTIZ	OFICIA A LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES.
2019-00113-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	HORACIO GUILLERMO ANGULO Y OTROS	COPERATIVA DE TRANSPORTADORES AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO DE TUMACO Y OTROS.	TIENE POR TEMPESTIVA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO DE TUMACO LIMITADA, TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL SEÑOR GUSTAVO ANDRÉS BARRAGÁN LANDASURE, NO CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE CUMPLA CON CARGA PROCESAL, ORDENA REMITIR COPIA DE LA PROVIDENCIA A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS APODERADOS DE LA PARTES.
2019-00113-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	HORACIO GUILLERMO ANGULO Y OTROS	COPERATIVA DE TRANSPORTADORES AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO DE TUMACO Y OTROS.	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ORDENA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL LLAMADO EN GARANTIA, INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL SEÑOR GUSTAVO ANDRÉS BARRAGÁN, CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA, ORDENA REMITIR COPIA DE LA PROVIDENCIA A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS APODERADOS DE LA PARTES.
2020-00018-00	EJECUTIVO SINGULAR	P. A. CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN	E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO	ASUME COMPETENCIA DEL PROCESO, ORDENA COMUNICAR DECISIÓN A LAS PARTES Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,



				ADVIERTE QUE LO ACTUADO POR EL DESPACHO SIN COMPETENCIA CONSERVA PLENA VALIDEZ.
2020-00019-00	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS EDUARDO VILLACREZ	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ	INADMITE DEMANDA, CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR LOS ERRORES DE LA DEMANDA, RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA

SE FIJA, HOY QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 07:00 A.M. Y SE DESFIJARA A LAS 04:00 PM

PAOLA ANDREA GUZMÁN CUPACÁN
SECRETARIA

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y especialmente los artículos 2 y 3 del Acuerdo CSJNAA20-21 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, no se prestará atención al público de manera presencial en la sede del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco, ni siquiera de forma excepcional, de tal forma que se continuará privilegiando el trabajo en casa, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Tampoco se establecerán días y horarios de atención al público con cita previa, toda vez que el Anexo del Acuerdo CSJNAA20-21 no contempla esa posibilidad y por el contrario de manera inequívoca señala que “[t]odo trámite ante los Juzgados del Circuito de Tumaco solo podrá realizarse a través de medios virtuales”.

En ese entendido, el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Tumaco recibirá única y exclusivamente memoriales y cualquier otra solicitud referente a procesos que se encuentran a su cargo al siguiente correo electrónico institucional: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co En caso de que se desee obtener información sobre el estado de algún proceso o presentar cualquier otra inquietud, se podrá comunicar vía telefónica al siguiente número 3153793372, el cual también tiene habilitado chat de



WhatsApp. Al respecto se aclara que por ningún motivo se podrá radicar memoriales o cualquier otra solicitud vía WhatsApp, puesto que para ese objetivo existe el correo electrónico institucional, por lo tanto, cualquier petición que sea radicada a través de este medio se tendrá por no presentada.

Finalmente de acuerdo con el artículo 1° del Acuerdo CSJNAA20-21, modificado por el artículo 1° del Acuerdo CSJNAA20-21 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el horario de trabajo en casa de los servidores del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco será de 07:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 04:00 PM. Por tal razón, cualquier petición que sea recibida al correo electrónico institucional por fuera del horario laboral, se entenderá radicada a partir del día siguiente. Por otro lado, tanto la línea telefónica como el chat de WhatsApp sólo serán contestados durante el referido horario, en aras de garantizar el descanso y desconexión laboral al que tienen derecho los servidores del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco.